ROLETIN



UFICIAL

DE LEON DE LA PROVINCIA

untaistración - Intervención de Fondos te la Diputación provincial. - Teléfono 1700. agranta de la Diputación provincial.—Tel. 1916.

Miércoles 16 de Julio de 1947

Núm 158

No se publica los domingos ni dias festivos. Elemplar corriente: 75 céntimos, Idem atrasado: 11,50 pesetas.

Advertencias.—1.* Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este Boletín Oficial en el sitio de costun bre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.* Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el Boletín Oficial, para su encuadernación anual.

3.* Las inserciones reglamentarias en el Boletín Oficial, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.

Precios—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestres con pago adelantado.

mestrales, con pago adelantado.

c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales 6 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado. EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, una peseta linea.
b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración previncial

Gobierno Civil de la provincia de León Comisaria General de Abastecimientos v Transportes

DELEGACION DE LEON

CIRCULAR NÚMERO 62

Racionamiento para personal adheri do a Economatos mineros de esta pro vincia correspondiente a las semanas 29, 30 y 31 del mes de Julio corriente

Por el Negociado de Economatos Preserentes de esta Delegación, han sido cursadas órdenes a los Economatos Mineros Preferentes de la provincia, las instrucciones necesarias para la realización del racionamiento correspondiente a las Hojas de Cupones de las semanas 29, 30 y 31 (comprendidas entre las fechas del 147-47 al 3-8 1947).

El mismo constará de los siguientes articulos y cuantía por cartilla:

a) Personal adulto. Ración por cartilla.

ACEITE. — 3₁4 litro. — Precio de venta, 6,00 pesetas litro. — Importe de la ración, 4,50 pesetas. — Cupón número II de las semanas 29, 30 y 31.

AZUCAR. — 200 gramos. — Precio de venta, 5,50 pesetas kilo. — Importe de la ración, 1,10 pesetas. — Cupón número IV de las semanas 29, 30 y 31.

ARROZ. — 500 gramos. — Precio de

ARROZ. -500 gramos. -Precio de venta 2,70 pesetas kilo, pero dicha mercancia ha de ser entregada al venta. 4,00 pesetas kilo.—Importe de 2474

personal minero GRATUITAMEN- la ración, 0,80 pesetas.—Cupón nú-TE y con cargo al fondo de la Caja mero 17 de Varios. de Compensación de Economatos PATATAS.—3 kilos. — Precio de Mineros en esta Delegación.—Cupón

núm. III de las semanas 29, 30 y 31. JABON.—200 gramos.—Precio de venta 4,00 pesetas kilo,—Importe de la ración, 0,80 pesetas. Cupón número 16 de Varios.

LENTEJAS. 1.300 gramos. Precio de venta 4,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 5,85 pesetas.—Cupón núm. V de las semanas 29, 30 y 31.

TOCINO.—100 gramos.—Precio de venta, 14,00 ptas. kilo. — Importe de la ración, 1,40 ptas.—Cupón núm. II de las semanas 29, 30 y 31.

CAFE. — 50 gramos. — Precio de venta 34,50 pts.kilo. – Importe de la ración 1,725 ptas. - Cupón núm. 17

de Varios, de las semanas 29,30 y 31.
PATATAS.—3 kilos.—Precio de venta, 1,40 ptas. kilo.—Importe de la ración 4,20 ptas.—Cupón núm. VI de las semanas 29, 30 y 31.

b) Personal infantil. Ración por cartilla.

ACEITE. - 314 litro. - Precio de venta 6,00 pesetas litro.—Importe de la ración, 4,50 pesetas,—Cupón nú-

mero II de las semanas 29, 30 y 31.

AZUCAR.—300 gramos.— Precio de venta, 5.50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,65 pesetas. - Cupón número IV de las semanas 29, 30 y 31. ARROZ. - 500 gramos. - Precio de

venta, 2,70 pesetas kilo.—Al igual que los adultos percibirán este artículo GRATUITAMENTE.— Cupón núm. HI de las semanas 29, 30 y 31.

JABON.-200 gramos.-Precio de

PATATAS .- 3 kilos .- Precio de venta 1,40 ptas. kilo.-Importe de la ración 4,20 ptas.—Cupón núm. VI de las semanas 29, 30 y 31. LECHE CONDENSADA.—2 botes.

-Precio de venta 4,92 ptas. bote. --Importe de la ración 9,84 ptas, -Cu-

pón núm. 18 de Varios, HARINA. –3 kilos.-Precio de venta, 2,50 pesetas kilo.— Importe de la ración, 7,50 pesetas.—Cupón número I de las semanas 29, 30 y 31.

Los artículos LECHE CONDEN-SADA y HARINA en el suministro

Infantil serán suministrados únicamente aquellas Cartillas que se encuentren inscritas a estos efectos en sustitución de AZUCAR o PAN.

Racionamiento gratuito a los Economatos Mineros con motivo de las Fiestas de Exaltación al Trabajo de 18 de

Julio

De acuerdo con el artículo 21 del Reglamento de la Caja de Compen-sación de Economatos Mineros, esta Junta Provincial de Precios en sesión celebrada el día 8 de los corrientes, acordó que se distribuyera GRATUITAMENTE entre los Obreros-Mineros, familiares y niños de los mismos, los 500 gramos de Arroz que han sido fijados como módulo para la segunda quincena del mes en curso, concidiendo con las Fies-

tas de Exaltación del Trabajo.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 12 de Julio de 1947.

El Gobernadorcivil Delegado, Carlos Arias Navarro

DISTRITO MINERO DE LEON

EXPROPIACIONES

ANUNCIOS

La Socidad «Hullera Vasco-Leonesa, S. A., ha solicitado la incoación del oportuno expediente de expropiación forzosa, para la ocupación con destino a vias de transporte desde su grupo minero «Ciñera». hasta el lavadero de carbones, de una franja de terreno de las fincas de los siguientes propietarios, situadas en el paraje «El Valle» del término de Ci-nera, Ayuntamiento de Pola de Gordón:

D.ª Carmen Arias García, casada con D. Manuel Arias García, vecinos de Santa Lucia, Ayuntamiento de

Pola de Gordón,

D.ª Generosa García, viuda, de la

misma vecindad.

D.ª Maria García García, casada con D. Pascual Garcia Negrini, de la misma vecindad.

D.ª María Angela García, casada con D. Pedro Liamas García, de la misma vecindad.

D. Conrado Rodríguez Arias, de la

misma vecindad.

D. María Trinidad Arias Rodriguez, casada con D. Antonio de Lera Prieto, de la misma vecindad.

D. José María Rodríguez y sus her-manos D. Gregorio y D. Anastasio, vecinos de Santa Lucía, con residencia en León, Burgo Nuevo, 26,

D. Manuel Diez Garcia, vecino de

Santa Lucia.

D.ª Anastasia de Lera García, casada con D. Nicolás de Paz Carbajal, de la misma vecindad.

D. Gregorio Rodríguez García, de

la misma vecindad.

D." Laura García Lombas, soltera, mayor de edad, de la misma vecin-

D.ª Ascensión Suárez García, soltera, mayor de edad, vecina de Vega

de Gordón.

D.ª Carmen y D.ª Angela García Arias, la última casada con D. Gabriel Fernández, vecinos de Santa Lucia, como herederos de su padre D. Gabriel García Rodriguez,

D.ª Felisa Rodriguez García, casada con D. Florencio González, de la

misma vecindad. D.ª Vicenta Suárez, casada con D. Eduardo Suárez, vecinos de Santa Lucia, con residencia actualmente en León,

D.ª Concepción Garcia Lombas,

vecina de Santa Lucía.

D.ª Consuelo García Lombas, casada con D. Manuel Fernández Rey, de la misma vecindad.

D.ª Julia Arias Garcia, casada con D. Felipe Diez Lombas, vecinos de Sta. Lucia; con residencia en Oviedo. D. Maria García Lombas, viuda,

vecina de Santa Lucia.

Rosaaio Arias García, de la misma alcanzan a todos aquellos trabaja

D. Faustino Marino Garcia, de la misma vecindad.

Por Decreto del Excmo, Sr. Gobernadoi Civil de fecha 1 del corriente, fué incoado el expediente de expro-piación forzosa, iniciándolo en virtud de lo señalado en el artículo 40 de la Ley de Minas de 19 de Julio de 1944, en el segundo de los períodos que señala la vigente Ley de Ex-

propiación Forzosa.

Lo que en cumplimiento de lo se-ñalado en el artículo 23 del Reglamento de Expropiación Forzosa, se publica en el BOLETIN OFICIAL para que en el plazo de quince dias, puedan presentar sus reclamaciones los que se consideren perjudicados:

León, 2 de Julio de 1947.-El Ingeniero Jefe, Celso R, Arango. 2404 Núm. 421.—142 50 ptas.

0 0

Don Vicente Castro Rodriguez, como Director Técnico de la mina de hulla llamada «Segunda Laurel», sita en el término municipal de Carrocera, solicita autorización para construir un cable aéreo sistema «Jaisén» para el servicio de dicha mina, que enlazará la bocamina del segundo piso con la plazo de' primero. La longitud del cable se á de doscientos sesenta metros.

Lo que se pone en concimiento del público para que en el plazo de treinta días puedan presentar los que se crean perjudicados las reclamaciones que estimen oportunas, estando en dicho plazo el proyecto ex puesto a la vista del público en la Jefatura de Minas de León.

León, 23 de Junio de 1947. - El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango. 2403 Núm. 422 – 34 50

Núm. 422. -34,50 ptas.

Delegación provincial de Trabaio

Montepio Provincial de Panaderia

Con objeto de procurar que las empresas conozcan las obligiciones que les impone la vigente legislación sobre Mutualidad Laboral, y con el fin de evitar que por su desconocimiento pueda dejar de cumplirse alguna de las obligaciones a que vienen obligadas, con los consiguientes perjuictos económicos, se hace saber:

Oue por Orden de 30 de Abril del presente año, publicada en el Bole tin Oficial del Estado el 28 de Mayo, se aprueban los Estatutos reglamen-tarios del Montepio Nacional de Previsión Social de los Trabajadores de la Industria de Panaderia.

Este Montepio, que desarrolla su actividad en todo el territorio nacional, comprende a todas aquellas empresas dedicadas a la fabricación D. Severino Barrioluengo Alegre, de pan, y al personal que en ellas en representación de su esposa dona presta sus servicios, y sus beneficios

dores que actúan en la Industria Panadera, tanto si realizan una función técnica o administrativa, como si sólo prestan su esfuerzo físico.

Siendo obligación de las empresas: 1.º La afinación a la Mutualidad del personal que trabja a su ser-

2.º Pagar la cuota establecida a partir del 18 de Julio de 1946, consistente por parte de las empresas en el 4 por 100 de los salarios de todos los trabajadores de la industria; y

el 2 por 100 los productores.

3.º Remitir al Montepio un padron inicial de todos los producio. res que presten servicios en la em-presa, en el que han de constar los siguientes datos: Nombre, apellidos, estado, fecha de nacimiento. nombre de los padres, fecha de ingreso en la émpresa, categoria profesional y salario que perciben.

4.º Remitir mensualmente al Montepío relación de las altas y bajas causadas en el mes anterior.

5.º Presentar justificantes ante este Centro Directivo dentro de los diez primeros días de cada mes, de haber ingresado en la cuenta corriente de la Caja de Ahorros las cuotas consistentes en el 6 por 100 de los haberes de todos los trabajadores de la empresa

La infracción de lo anteriormente dispuesto será sancionado por la Inspección de Trabajo con máximo

León, 1 de Julio de 1947.-El Delegado, J. Zaera León.

Administración de justicia

Requisitoria

Merino Tejero, Gregorio, de 24 años de edad, solfero, jornalero, hijo de Ricardo y Gregoria, natural y vecino de Duen is (Palencia), procesado en sumario seguido por el Juz-gado de instrucción de León, bajo el número 269 de 1945, sobre hurto, comparecerá ante el mismo en el término de diez días, con el fin de constituirse en prisión contra el mismo decretada por la Audiencia Provincial de esta capital; apercibido de que si no lo verifica será de clarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Policia Judicial procedan a su busca y cap tura, ingresándolo en prision, a dis-posición de dicha Superioridad.

Leon, once de Julio de mil novecientos cuarenta y siete. -El Secre tario judicial, Valentin Fernandez.

LEON Imp. de la Diputación provincial 1947